

**ESTUDIOS PREVIO
CONTRATACION MINIMA CUANTIA**

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	7
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	9
5. CONCEPTO FINANCIERO	15
6. CONCEPTO JURIDICO	15
7. EXPERIENCIA	15
8. ESTUDIO DE MERCADO	16
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	21
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	24
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
12. FORMA DE PAGO	25
13. DOMICILIO CONTRACTUAL	26
14. LUGAR DE EJECUCIÓN	26
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	26
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	27
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	28
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	28
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	29
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	30
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	30
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	30
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	31

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificada por el decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se realizan los siguientes estudios previos para contratar: ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”***, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-003-**

005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 259 Material Veterinario plan sanitario preventivo – Caninos incluye sede central, direcciones regionales y establecimientos de reclusión, REC 10 presupuesto Nación; según Resolución 000002 del 02 de enero del 2026; posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), BSITEM 363 Atención Medica Veterinaria y salud caninos (Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión), según Resolución 000002 del 02 de enero de 2026; posición catálogo de gasto A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BSITEM 225 Alimentación Semovientes – caninos (Establecimientos de Reclusión), según Resolución 000002 del 02 de enero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, considera necesario contratar **el suministro de alimento concentrado, el material veterinario y la atención medica veterinaria para los semovientes caninos asignados a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga**, con el fin de mantener en óptimas condiciones a los semovientes caninos que le ha sido asignado a esta unidad, llevando a cabo la misionalidad asignada por el INPEC, tales como la detección de sustancias narcóticas o explosivas, control de masas y disturbios, seguridad territorial y terapia asistida con perro, ayudando de esta manera a garantizar la seguridad Interna y externa del mismo.

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución 000002 del 02 de enero del 2026, *“Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección escuela de formación en la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, recursos de aporte nacional para la vigencia fiscal 2026”*; por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026”; Por lo anterior la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y/o elementos mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte de los responsables respectivos.

Se deja registro que en la presente invitación publica no es posible determinar cantidades exactas de *alimento concentrado, material veterinario y atención médica veterinaria* a contratar, toda vez que el establecimiento cuenta con tres (3) caninos y es difícil colocar cantidades que se requieren, tanto en atención medica porque es fortuito la necesidad para esta atención a los caninos, además hay algunos medicamentos que si se manejan en etapas para la salud del canino y otros es eventual según la enfermedad que el canino se le presente, además para solicitar una cantidad exacta con el alimento es incierto porque si se llegara a trasladar un canino para otro establecimiento o regional y/o cumpla su ciclo de servicio se perdería alimento, por tal razón se tiene la oportunidad referenciar en cantidades de un (01) producto por cada ítem, y el valor sea con precios unitarios fijos; de tal forma que las cantidades que se pidan del producto serán progresivos y de acuerdo a las necesidades que se tengan de cada rubro por atención

médica, alimento y material veterinario. También se aclara que por la razón anteriormente expuesta el contrato que se derive del presente proceso podrá ser adicionado.

El oferente que suministre los alimentos y/o productos y/o elementos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes reconocidas, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de estos.

El oferente que preste el servicio se hace necesaria la disponibilidad 24/7 de un médico veterinario que pueda atender las urgencias y requerimientos de salud en caso de novedades presentadas con los semovientes caninos, durante la ejecución del contrato. El oferente deberá adjuntar en su oferta la tarjeta profesional del médico veterinario que se encargará de la atención médica de los caninos.

Una vez revisada la tienda virtual del estado colombiano según lo establece la ley 1955 del 2019 y el decreto 310 del 2021 por la cual reglamenta la obligatoriedad de aplicar los acuerdos marcos de precios para la adquisición de bienes y servicios, se pudo constatar que para el presente proceso de contratación no se cuenta con los elementos para **CONTRATAR EL MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA**, razón por la cual se realizara un proceso de mínima cuantía y darle celeridad al proceso y agotar el presupuesto asignado para la adquisición de estos elementos. Se aclara que las necesidades en cuanto a cantidades de los elementos son mayores, sin embargo, se ajustan conforme al presupuesto asignado y las cotizaciones recibidas. En caso de llegar a existir un sobrante de presupuesto el mismo será utilizado en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto.

Para satisfacer las necesidades de los semovientes caninos la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga requiere adelantar un proceso de selección del proveedor para la compra de:

Material Veterinario plan sanitario preventivo, se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **No.1626**, de fecha 19/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420– RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-008-005 otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), FUENTE: NACION, RECURSO 10, partida por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) MCTE**. Según Resolución 000002 del 02 de enero de 2026.

Atención Medica Veterinaria y salud caninos, se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **1526** de fecha 19/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420– RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) FUENTE: NACION, RECURSO 10, partida por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) MCTE**. Resolución 000002 de fecha 02 de enero de 2026.

Alimentación Semoviente – caninos, se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **No. 1426**, de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420– RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, FUENTE: NACION, RECURSO 10, partida por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS(\$2.150.000) MCTE**. Resolución 000002 de fecha 02 de enero de 2026.

No.	DESCRIPCION	POSICION CATALOGO DE GASTO	CDP	
1	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. (Alimentación semovientes – caninos)	A-02-02-01-002-003 Bsitem-225 Resolución 000002 del 02/01/2026	1426	\$ 2.150.000
2	servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) Atención medica veterinaria y salud caninos	A-02-02-02-008-003 Bsitem- 363 Resolución 000002 del 02/01/2026	1526	\$ 650.000
3	otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) material veterinario plan sanitario preventivo – caninos	A-02-02-01-008-005 Bsitem- 259 Resolución 000002 del 02/01/2026	1626	\$ 600.000
VALOR TOTAL				\$ 3.400.000

El valor total es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) MCTE, mediante resolución No 000002 del 02 de enero de 2026, expedidas por la Dirección General del INPEC, por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2026, por concepto de **Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. (Alimentación semovientes – caninos) por valor de \$ 2.150.000; servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) Atención medica veterinaria y salud caninos, por valor de \$650.000 y otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) material veterinario plan sanitario preventivo – caninos por valor de \$ 600.000.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso requiere los servicios profesionales de veterinaria, toda vez que para el cumplimiento integral del objeto a contratar se necesita que un médico veterinario con la respectivas licencias y permisos para operar atienda a cualquier hora y lugar incluyendo el acceso a una clínica veterinaria las 24 horas del día de lunes a domingo en el evento de que los caninos adscritos a La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, necesiten ser atendido, además de suministrarles los elementos a contratar cumpliendo con las especificaciones requeridas en el presente estudio.

- ✓ El Oferente debe demostrar que cuenta con idoneidad para realizar los procedimientos, mediante el anexo de los documentos que acrediten su profesión (Tarjeta profesional, título tecnológico y/u otro cualquier documento que acredite la IDONEIDAD)
- ✓ Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los elementos y/o productos en el momento de la entrega.
- ✓ Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- ✓ Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- ✓ Cumplimiento de la cantidad requerida.
- ✓ Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ Realizar la entrega en el Almacén General de la CPMSMBUC, en el tiempo estipulado.
- ✓ firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPMSMBUC
- ✓ **Garantizar lo inocuidad**¹ de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frío de los productos que aplique.
- ✓ El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMSMBUC, Prolongación calle 45 vía chimita, previa solicitud del supervisor, también incluye realizar la entrega en el tiempo estipulado y firmar el acta y recibido a satisfacción en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.
- ✓ Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario lunes y viernes de 08:00 a 11:00 am y de 13:00 a 16:00 horas en el Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita.

**PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;
OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 225 ALIMENTACION SEMOVIENTES
CANINOS, POSICION DE CATALOGO A-02-02-01-002-003**

¹ Tomado de: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx>

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CÓDIGO UNSPSC
1	Alimento Premium para perros adultos, rico en proteínas de origen animal, Omegas 3 y 6, vitaminas y minerales, destacando por su alta digestibilidad (>80%), que promueve piel y pelo sanos, energía, salud intestinal (gracias a MOS y Yucca) y reduce olor de heces, cuidando la salud bucal con hexametáfosfato de sodio. Su fórmula busca energía, vitalidad y heces firmes, con ingredientes como harina de vísceras de ave y maíz, pero se ha cuestionado su composición por presencia de granos y colorantes.	25 x kilos	1	10121801

OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 259 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO. POSICION DE CATALOGO A-02-02-01-003-005

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Vacuna viva combinada contra el moquillo, la hepatitis infecciosa canina, parvo virosis canina, para influenza y rabia. Frasco unidosis.	FRASCO UNIDOSIS	1	10111305
2	Antiparasitario Comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas y sarnas durante doce semanas en perros adultos y cachorros a partir de los dos meses de edad. Composición fluralaner 7.33 gramos (micronizado), para perros de 20 a 40 kilogramos. 1 tableta 1000 mg.	FRASCO UNIDOSIS	1	10111305
3	Comprimido: Para el tratamiento de las infestaciones por pulgas y garrapatas en perros cuando esté indicado a la vez la prevención de la dirofilariosis y/o el tratamiento de infestaciones por nematodos gastrointestinales. Composición: tableta masticable para perros de 30,1 a 60 kg contiene 150,00 mg de afoxolaner y 30,00 mg de milbemicina oxima.	FRASCO UNIDOSIS	1	42121601
4	Desparasitante Comprimidos: tratamiento y control de NEMATODOS (Ancylostoma spp, Strongyloides stercoralis, Toxascaris leonina, toxocara canis, Trichinella spiralis, trichuris vulpis, uncinaria stenocephala y CESTODOS (Dipylidium caninum,	CAJA X 30 TABLETAS	1	42121601

	Echinococcus granulosus, Mesocostoides spp, Taenia spp, Spirometra mansonioides, Diphylobothrium latum, Joyeuxiella pasqualei). Además, tratamiento de infecciones con Giardia spp. Y otros protozoarios, vía oral.			
5	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos. Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K, Na.	Frasco 100 ml	1	42121606
6	Antiséptico y germicida de amplio espectro diseñado para la desinfección eficaz de heridas en animales. Eficaz contra virus, bacterias, esporas y hongos. Composición: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg, Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml	Frasco 120 ml	1	10111302
7	Antimicótico, antibacteriano y antiinflamatorio para la más rápida y potente respuesta terapéutica en el tratamiento de afecciones en la piel. Composición: Clotrimazol 1,0 g Gentamicina sulfato 0,5 g Betametasona 17 valerato 0,04 g Excipientes c.s.p 100 g	Frasco 100 ml	1	42121606

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS BSITEM 363
ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIO Y SALUD DE CANINOS, POSICION DE CATALOGO A-02-02-02-008-003:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CÓDIGO UNSPSC
1	DISPONIBILIDAD DE ALGÚN TIPO DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIO LAS 24 HORAS.	SERVICIO	1	70122007
2	CUADRO HEMÁTICO, MÁS RECUENTO DE PLAQUETAS, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.	SERVICIO	1	42121602
3	QUNICA SANGUINEA :MINERALES, PROTEÍNAS, ENZIMAS Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SANGRE. LA BIOQUÍMICA PUEDE AYUDARNOS	SERVICIO	1	42121602

	TAMBIÉN A DETERMINAR EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE ALGUNOS ÓRGANOS, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.			
4	TEST RÁPIDO DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE EHRlichia CANIS Y. ANAPLASMA EN SANGRE, SUERO O PLASMA, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.	SERVICIO	1	42121602

NOTA 1. El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria fijo; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3. El precio ofertado es por unidades, precio fijo; de igual manera debe estar excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER25-0000136-10000 del 10-01-2025 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTA 4. Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

NOTA 5. Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley

2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono
- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

La CPMSMBUC verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”**.

- **PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 225 ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS, POSICION DE CATALOGO A-02-02-01-002-003**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	Material vivo, animal y vegetal	10	12	18	01
10121802	Material vivo, animal y vegetal	10	12	18	02

- **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 259 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO. POSICION DE CATALOGO A-02-02-01-003-005**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10111305	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	11	13	05
10111305	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	11	13	05

42121601	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	01
42121601	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	01
42121606	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	06
10111302	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	11	13	02
10111305	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	11	13	05
10111305	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	11	13	05
42121606	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	06
42121606	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	06
42121606	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	06
10111305	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	11	13	05
42121606	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	06
42121606	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	06
42121608	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	08
10111302	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	11	13	02
10141607	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	14	16	07
10141606	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	14	16	06

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS BSITEM 363 ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIO Y SALUD DE CANINOS, POSICION DE CATALOGO A-02-02-02-008-003:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
70122000	SERVICIOS	70	12	20	00
70122008	PRODUCTOS DE USO FINAL	70	12	20	08
42121602	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	02
42121602	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	02
42121602	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	02
42121602	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	02
42121602	PRODUCTOS DE USO FINAL	42	12	16	02

70122005	SERVICIOS	70	12	20	02
----------	-----------	----	----	----	----

b) Condiciones Técnicas Exigidas

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Alimento Premium para perros adultos, rico en proteínas de origen animal, Omegas 3 y 6, vitaminas y minerales, destacando por su alta digestibilidad (>80%), que promueve piel y pelo sanos, energía, salud intestinal (gracias a MOS y Yucca) y reduce olor de heces, cuidando la salud bucal con hexametafosfato de sodio. Su fórmula busca energía, vitalidad y heces firmes, con ingredientes como harina de vísceras de ave y maíz, pero se ha cuestionado su composición por presencia de granos y colorantes.	BULTO 25 x kilos	1	\$285.000
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$285.000
VALOR RUBRO CDP 1426				\$2.150.000

Para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 225 ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS, POSICION DE CATALOGO A-02-02-01-002-003

POR EL RUBRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 259 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-005 REC 10

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Vacuna viva combinada contra el moquillo, la hepatitis infecciosa canina, parvo virosis canina, para influenza y rabia. Frasco unidosis.	FRASCO UNIDOSIS	1	\$87.500

2	Antiparasitario Comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas y sarnas durante doce semanas en perros adultos y cachorros a partir de los dos meses de edad. Composición fluralaner 7.33 gramos (micronizado), para perros de 20 a 40 kilogramos. 1 tableta 1000 mg.	FRASCO UNIDOSIS	1	\$137.500
3	Comprimido: Para el tratamiento de las infestaciones por pulgas y garrapatas en perros cuando esté indicado a la vez la prevención de la dirofilariosis y/o el tratamiento de infestaciones por nematodos gastrointestinales. Composición: tableta masticable para perros de 30,1 a 60 kg contiene 150,00 mg de afoxolaner y 30,00 mg de milbemicina oxima.	FRASCO UNIDOSIS	1	\$107.500
4	Desparasitante Comprimidos: tratamiento y control de NEMATODOS (Ancylostoma spp, Strongyloides stercoralis, Toxascaris leonina, toxocara canis, Trichinella spiralis, trichuris vulpis, uncinaria stenocephala y CESTODOS (Dipylidium caninum, Echinococcus granulosus, Mesocostoides spp, Taenia spp, Spirometra mansonioides, Diphylobothrium latum, Joyeuxiella pasqualei). Además, tratamiento de infecciones con Giardia spp. y otros protozoarios, vía oral.	CAJA X 2 TABLETAS	2	\$77.500
5	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos. Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1), Riboflavina (B2), Piridoxina (B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K, Na.	Frasco 100 ml	1	\$57.500
6	Antiséptico y germicida de amplio espectro diseñado para la desinfección eficaz de heridas en animales. Eficaz contra virus, bacterias, esporas y hongos. Composición: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg, Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml	Frasco 120 ml	1	\$37.500

7	Antimicótico, antibacteriano y antiinflamatorio para la más rápida y potente respuesta terapéutica en el tratamiento de afecciones en la piel. Composición: Clotrimazol 1,0 g Gentamicina sulfato 0,5 g Betametasona 17 valerato 0,04 g Excipientes c.s.p 100 g	Frasco 100 ml	1	\$77.500
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$582.500
VALOR RUBRO CDP 1626				\$600.000

POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS BSITEM 449 ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIO Y SALUD DE CANINOS A-02-02-02-008-003 REC 10

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Disponibilidad de algún tipo de asistencia médico veterinario las 24 horas.	4	Servicio	\$197.500
2	Cuadro hemático, más recuento de plaquetas, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	4	Servicio	\$77.500
3	Química Sanguínea. En este caso se miden minerales, proteínas, enzimas y otros que se encuentran en la sangre. La bioquímica puede ayudarnos también a determinar el estado y funcionamiento de algunos órganos, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	2	Servicio	\$187.500
4	Test rápido de detección de anticuerpos de Ehrlichia canis y. Anaplasma en sangre, suero o plasma, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	2	Servicio	\$187.500
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$650.000
VALOR RUBRO CDP 1526				\$650.000
ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS				

El proponente deberá anexar la ficha técnica de los elementos relacionados por cada uno de los siguientes rubros: **a) A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS** (alimentación semovientes caninos), **b) A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES** (o fibras industriales hechas por el hombre) Material veterinario, **c) A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS; ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIO Y SALUD DE CANINOS;** en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos y las características específicas del elemento.

- El proponente debe presentar la oferta económica en referencia en cantidades de un (01) producto por cada ítem, y el valor sea con precios unitarios fijos; de tal forma que las cantidades que se pidan del producto serán progresivas y de acuerdo a las necesidades que se requiera con los caninos del establecimiento.
- El oferente que preste el servicio se hace necesaria la disponibilidad 24/7 de un médico veterinario que pueda atender las urgencias y requerimientos de salud en caso de novedades presentadas con los semovientes caninos, durante la vigencia del contrato en el Establecimiento. El oferente deberá adjuntar en su oferta la tarjeta profesional del médico veterinario que se encargará de la atención médica de los caninos del Establecimiento.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- Los productos de alimentos y material veterinario deben estar excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER25-0000136-10000 del 10-01-2025 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y concepto financiero por parte de la responsable de financiera mediante oficio No. 2025IE0030894; y la prestación de servicio médico veterinario y salud para los semovientes caninos SI se encuentran gravados con el impuesto del IVA.
- El proveedor deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria, valor unitario fijo; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.
- Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.
- Las cantidades estimadas para los tres rubros requeridos que satisfacen la necesidad de esta contratación, podrán variar de acuerdo con la demanda de estos durante su ejecución, es decir, la CPMSMBUC podrá aumentar o disminuir las cantidades estimadas de cada ítem, y éstos se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, los cuales no podrán superar el valor máximo establecido. De igual manera, la CPMSMBUC podrá redistribuir el recurso asignado relacionado en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato.

- **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente.**

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que la CPMSMBUC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

5. CONCEPTO FINANCIERO

IVA	RETENCIONES				
La compra de alimento y material veterinario para los semovientes caninos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, se encuentra excluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 y a la certificación de exclusión No. MJD-CER26-0000373-10000 del 10-01-2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación. <table border="1"> <tr> <td>Compras generales de (declarantes de renta)</td><td>2,5% a partir de \$523.740</td></tr> <tr> <td>Compras generales (No declarantes de renta)</td><td>3,5% a partir de \$532.740</td></tr> </table> RETEICA Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES Para compras será el que corresponda a la respectiva actividad según acuerdo vigente del concejo municipal de Bucaramanga, también se retendrá avisos y tableros 15% del reteica y tasa bomberil del 10% sobre el valor del reteica, según el decreto 040 del 2022 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga.	Compras generales de (declarantes de renta)	2,5% a partir de \$523.740	Compras generales (No declarantes de renta)	3,5% a partir de \$532.740
Compras generales de (declarantes de renta)	2,5% a partir de \$523.740				
Compras generales (No declarantes de renta)	3,5% a partir de \$532.740				

6. CONCEPTO JURIDICO

De acuerdo al concepto jurídico de fecha 02 de Febrero de 2026 expedido por la abogada Laura Daniela Cárdenas, responsable del área de contratación de la CPMSMBUC, la presente contratación se debe tener en cuenta en la modalidad de mínima cuantía cuyo valor no excede

el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de contratación y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

7. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso relacionadas con el objeto que se requiere contratar, esto es, para **SUMINISTRO ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA CANINOS**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato. Valor contratado
- Firmas de las partes contratantes.
- Calificación del contratista

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Importante: El oferente debe diligenciar en su totalidad y presentar el anexo No. 6 formato de certificado de contratos junto con los soportes que evidencien la experiencia en los términos establecidos en la presente invitación pública.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, se encuentra ubicado en prolongación calle 45, vía chimita, Bucaramanga - Santander, el producto que debe contratar en atención a la especial sujeción que existe entre las personas privadas de la libertad y el establecimiento propende por la adquisición de productos de alta rotación en el mercado y que puedan ser adquiridos a precios que se ajusten al mismo.

Para ello se verifico mediante cotizaciones a empresas que suministran productos relacionados con el objeto a contratar en el departamento y que pueden suministrar los productos con las especificaciones y cuidados especiales que demandan los productos.

Por lo anterior teniendo en cuenta que existen empresas dedicadas al suministro de productos relacionados con el objeto del contrato, se evidencia y facilita la participación de proponentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para mujeres de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR PRECIO UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”***. De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar, para alimento concentrado, atención medica veterinaria y material veterinario al respecto podemos encontrar a, **AGROVETERINARIA AGROCAMPO y AGROP CHICAMOCHA PETS, SUMINISTROS Y LOGISTICA SUMOS, EMPRESA DE ALIMENTOS PREMIUM E.U., UNICONTACTO** los cuales son grupos que económicamente y logísticamente pueden asumir los compromisos del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP II, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan la adquisición de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior por cuanto a mayor consumo mayor rotación del producto y mayor adquisición del mismo.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere el suministro de: **PRODUCTOS VETERINARIOS tales como: MATERIAL VETERINARIO Y ALIMENTO CONCENTRADO**, se encuentren en condiciones de higiene, frescas y aptas para el consumo de los semovientes caninos de la CPMSMBUC.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos DOS (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PUBLICÓ
2024	420-CPMSMBUC-007-2024	Mínima Cuantía	ENRUTA TRADE S.AS.	\$8.719.599	SECOP II
2025	421-MC-11-2023	Mínima Cuantía	AGRO CHICAMOCHA	\$8.719.599	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

A Ñ O	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2 0 2 4	RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA	RM-PEI-2024-003	ADQUISICION DE PRODUCTOS MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD	SUPRISA S.A.S	24.875.440
2 0 2 3	MUNICIPIO DE GUATEQUE	MG-MIC-058-2023	COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO CON DESTINO A LA POBLACION CANINA QUE SE ENCUENTRA EN EL COSO MUNICIPAL DE GUATEQUE	ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS	\$ 4.995.480
2 0 2 2	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SSYA-MC-027-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS E INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL CUIDADO ANIMAL REQUERIDOS EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SOLUCIONES Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	\$84.000.000

8.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **COTIZACION Nro. 1: AGROP CHICAMOCHA PETS**
- **COTIZACION Nro. 2: CENTRO CANINO SAN ALONSO**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios que a la fecha se encuentran vigentes para ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR PRECIO UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”***.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

POR EL RUBRO A-02-02-01-002-003 – REC 10 PRODUCTOS DE MONILERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS EL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS BSITEM 225 ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDA D DE MEDID A	CAN TIDA D	COTIZACIO N I AGRO CHICAMOC HA PETS	COTIZACION II ANIMAUX	VALOR PROMEDIO
1	Alimento Premium para perros adultos, rico en proteínas de origen animal, Omegas 3 y 6, vitaminas y minerales, destacando por su alta digestibilidad (>80%), que promueve piel y pelo sanos, energía, salud intestinal (gracias a MOS y Yucca) y reduce olor de heces, cuidando la salud bucal con hexametáfosfato de sodio. Su fórmula busca energía, vitalidad y heces firmes, con ingredientes como harina de vísceras de ave y maíz, pero se ha cuestionado su composición por presencia de granos y colorantes.	Bulto de 25 kg	1	\$285.000	\$290.000	\$287.500
	VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO					\$287.500
	VALOR RUBRO CDP 1426					\$2.150.000

POR EL RUBRO MATERIAL VETERINARIO A-02-02-01-003-005 REC 10 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSÍTEM 259 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	COPTIZACIO N I AGROCHICA MOCHA	COTIZACION II ANIMAUX	VALOR PROMEDIO
1	Vacuna viva combinada contra el moquillo, la hepatitis infecciosa canina, parvo virosis canina, para influenza y rabia. Frasco unidosis.	FRASCO UNIDOSIS	1	\$85.000	\$90.000	\$87.500
2	Antiparasitario Comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas y sarnas durante doce semanas en perros adultos y cachorros a partir de los dos meses de edad. Composición fluralaner 7.33 gramos (micronizado), para perros	FRASCO UNIDOSIS	1	\$135.000	\$140.000	\$137.500

	de 20 a 40 kilogramos. 1 tableta 1000 mg.					
3	Comprimido: Para el tratamiento de las infestaciones por pulgas y garrapatas en perros cuando esté indicado a la vez la prevención de la dirofilariosis y/o el tratamiento de infestaciones por nematodos gastrointestinales. Composición: tableta masticable para perros de 30,1 a 60 kg contiene 150,00 mg de afoxolaner y 30,00 mg de milbemicina oxima.	FRASCO O UNIDOS IS	1	\$105.000	\$110.000	\$107.500
4	Desparasitante Comprimidos: tratamiento y control de NEMATODOS (Ancylostoma spp, Strongyloides stercoralis, Toxascaris leonina, toxocara canis, Trichinella spiralis, trichuris vulpis, uncinaria stenocephala y CESTODOS (Dipylidium caninum, Echinococcus granulosus, Mesocostoides spp, Taenia spp, Spirometra mansonioides, Diphylobothrium latum, Joyeuxiella pasqualei). Además, tratamiento de infecciones con Giardia spp. y otros protozoarios, vía oral.	CAJA X 2 TABLET AS	2	\$75.000	\$80.000	\$77.500
5	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos. Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1) Riboflavina (B2), Piridoxina (B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K, Na.	Frasco 100 ml	1	\$55.000	\$60.000	\$57.500
6	Antiséptico y germicida de amplio espectro diseñado para la desinfección eficaz de heridas en	Frasco 120 ml	1	\$35.000	\$40.000	\$37.500

	animales. Eficaz contra virus, bacterias, esporas y hongos. Composicion: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg, Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml					
7	Antimicótico, antibacteriano y antiinflamatorio para la más rápida y potente respuesta terapéutica en el tratamiento de afecciones en la piel. Composición: Clotrimazol 1,0 g Gentamicina sulfato 0,5 g Betametasona 17 valerato 0,04 g Excipientes c.s.p 100 g	Frasco 100 ml	1	\$75.000	\$80.000	\$77.500
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$580.500		
VALOR RUBRO CDP 1626				\$600.000		

POR EL A-02-02-02-008-003 REC 10 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS BSITEM 363 ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIO Y SALUD DE CANINOS

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDA D DE MEDID A	CANTI DAD	COTIZACI ON I AGRO CHICAMO CHA	COTIZACIO N II ANIMAUX	VALOR PROMEDIO
1	Disponibilidad de algún tipo de asistencia médico veterinario las 24 horas.	4	Servicio	\$195.000	\$200.000	\$197.500
2	Cuadro hemático, más recuento de plaquetas, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	1	Servicio	\$75.000	\$80.000	\$77.500
3	Química Sanguínea. En este caso se miden minerales, proteínas, enzimas y otros que se encuentran en la sangre. La bioquímica puede ayudarnos también a determinar el estado y funcionamiento de algunos órganos, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	1	Servicio	\$185.000	\$190.000	\$187.500

4	Test rápido de detección de anticuerpos de Ehrlichia canis y. Anaplasma en sangre, suero o plasma, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	1	Servicio	\$195.000	\$180.000	\$187.500
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO						650.000
VALOR RUBRO CDP 1526						650.000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR PRECIO UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por elemento y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de alimento concentrado: **\$ 287.500**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de material veterinario: **\$ 580.500**

Obteniendo el resultado un valor promedio de atención medico veterinaria: \$ 650.000

POR EL RUBRO GASTO A-02-02-01-002-003 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CATIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Alimento Premium para perros adultos, rico en proteínas de origen animal, Omegas 3 y 6, vitaminas y minerales, destacando por su alta digestibilidad (>80%), que promueve piel y pelo sanos, energía, salud intestinal (gracias a MOS y Yucca) y reduce olor de heces, cuidando la salud bucal con hexametáfosfato de sodio. Su fórmula busca energía, vitalidad y heces firmes, con ingredientes como harina de vísceras de ave y maíz, pero se ha cuestionado su composición por presencia de granos y colorantes.	Bulto de 25 kg	1	\$287.500
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$287.500
VALOR RUBRO CDP 1426				\$2.150.000

POR EL RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIA, PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Vacuna viva combinada contra el moquillo, la hepatitis infecciosa canina, parvo virosis canina, para influenza y rabia. Frasco unidosis.	FRASCO UNIDOSIS	1	\$87.500
2	Antiparasitario Comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas y sarnas durante doce semanas en perros adultos y cachorros a partir de los dos meses de edad. Composición fluralaner 7.33 gramos (micronizado), para perros de 20 a 40 kilogramos. 1 tableta 1000 mg.	FRASCO UNIDOSIS	1	\$137.500
3	Comprimido: Para el tratamiento de las infestaciones por pulgas y garrapatas en perros cuando esté indicado a la vez la prevención de la dirofilariosis y/o el tratamiento de infestaciones por nematodos gastrointestinales. Composición: tableta masticable para perros de 30,1 a 60 kg contiene 150,00 mg de afoxolaner y 30,00 mg de milbemicina oxima.	FRASCO UNIDOSIS	1	\$107.500
4	Desparasitante Comprimidos: tratamiento y control de NEMATODOS (Ancylostoma spp, Strongyloides stercoralis, Toxascaris leonina, toxocara canis, Trichinella spiralis, trichuris vulpis, uncinaria stenocephala y CESTODOS (Dipylidium caninum, Echinococcus granulosus, Mesocostoides spp, Taenia spp, Spirometra mansonioides, Diphylobothrium latum, Joyeuxiella pasqualei). Además, tratamiento de infecciones con Giardia spp. y otros protozoarios, vía oral.	CAJA X 2 TABLETAS	2	\$77.500
5	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos.	Frasco 100 ml	1	\$57.500

	Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.			
6	Antiséptico y germicida de amplio espectro diseñado para la desinfección eficaz de heridas en animales. Eficaz contra virus, bacterias, esporas y hongos. Composición: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg, Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml	Frasco 120 ml	1	\$37.500
7	Antimicótico, antibacteriano y antiinflamatorio para la más rápida y potente respuesta terapéutica en el tratamiento de afecciones en la piel. Composición: Clotrimazol 1,0 g Gentamicina sulfato 0,5 g Betametasona 17 valerato 0,04 g Excipientes c.s.p 100 g	Frasco 100 ml	1	\$77.500
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$580.500
VALOR RUBRO CDP 1626				\$ 600.000

Y POR EL RUBRO; A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, ATENCIÓN, MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Disponibilidad de algún tipo de asistencia médico veterinario las 24 horas.	4	Servicio	\$197.500
2	Cuadro hemático, más recuento de plaquetas, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	4	Servicio	\$77.500
3	Química Sanguínea. En este caso se miden minerales, proteínas, enzimas y otros que se encuentran en la sangre. La bioquímica puede ayudarnos también a determinar el estado y funcionamiento de algunos órganos, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	2	Servicio	\$187.500

4	Test rápido de detección de anticuerpos de Ehrlichia canis y. Anaplasma en sangre, suero o plasma, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	2	Servicio	\$187.500
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				650.000
VALOR RUBRO CDP 1526				650.000

Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario fijo de cada uno de los productos y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1426** de fecha 19 de Enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 CPMSMBUC Bucaramanga, DEPENDENCIA: CPMCMBUC Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 **PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODCUTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIIOS. ALIMENTACION SEMOVIENTE CANINA.** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ALIMENTO CONCENTRADO COMPLETO PARA PERROS PARA LAS UNIDADES CANINAS DEL CPMSMBUC BUCARAMANGA, expedido por Dragoneante Ángela Yurley Castillo Gómez, Responsable de presupuesto, por valor de **(\$2.150.000) = M/CTE.** Resolución 000002 del 02 de enero de 2026.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente **CDP No. 1626** de fecha 19 de Enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 EPMSM Bucaramanga, DEPENDENCIA: CPMSM Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICILES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS.** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: VACUNA VIVAC COMBINADA, COMPRIMIDO PULGICIDA, TRATAMIENTO ANTIPARACITO, SOLUCION ORAL Y OTROS DE LA UNIDAD CANINA DEL CPMS BUCARAMANGA, expedido por Dragoneante Ángela Yurley Castillo Gómez, Responsable de presupuesto, por valor de **(\$600.000) = M/CTE.** Asignación mediante resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente **CDP No. 1526** de fecha 19 enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 CPMSM Bucaramanga, DEPENDENCIA: CPMSM Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. ATENCION MEDICA VETERINARIA Y ATENCION CANINA.** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CIRUGIAS DE ESTERILIZACION, VISITA DE CONTROL, EXAMENES COPROLOGICOS Y EXAMENES DE SANGRE PARA EL GRUPO DE UNIDADES CANINAS DEL CPMS BUCARAMANGA, expedido por Dragoneante Ángela Yurley Castillo Gómez, responsable de presupuesto, por valor de **(\$650.000) = M/CTE**, asignado mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato por ser de **SUMINISTRO** será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar la totalidad del CDP, a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

12. FORMA DE PAGO

El INPEC- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR PRECIO UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”**., previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta a Sesenta (30-60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos

al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA IMPORTANTE: El contratista debe realizar una factura por cada RPC. Para el presente proceso serán tres facturas. Una de ellas, la del rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, debe realizarse con IVA INCLUIDO ya que refiere a servicios.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la dirección prolongación calle 45 vía chimita, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA. Ciudad BUCARAMANGA - SANTANDER.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, en la dirección prolongación calle 45 vía chimita, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA. La recepción de los elementos contratados se hará de lunes a viernes de 8 a 11 am y/o de 13:00 a 16:00 horas, así mismo se debe confirmar un día antes el envío con los datos por correo electrónico caninos.rmbucaramanga@inpec.gov.co del conductor, ayudante y placas del vehículo. Todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos sin excepción de no ser posible la entrega en este horario se reprogramará para el día siguiente.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.

- b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
- d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
- h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas.
- i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
- l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
- n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
- o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
- p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020.
- q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matrícula mercantil entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.
- r) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.
- s) c) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Si el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
- b) Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación pública o que atenten contra los intereses de la CPMSMBUC - INPEC.
- c) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- d) Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicha muestra deberá ser fiel reflejo de la ficha técnica y contener registro invima.
- e) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- f) No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
- g) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
- h) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

- i) Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
- j) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
- k) Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPMSMBUC, dentro del término fijado.
- l) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- m) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
- n) Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- o) Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.
- p) Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
- q) No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- r) Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
- s) Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
- t) Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
- u) Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
- v) Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Si no se presentan ofertas
- b) Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos
- c) Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil
- d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
										¿CÓMO? ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorroas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo
										verificación del cumplimiento de las actividades Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo
										Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO
										Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO
										Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato Al momento de la legalización del contrato

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En tal sentido el Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio; y calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del CPMSMBUC con la siguiente cobertura:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Su valor será equivalente al veinte por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **BENEFICIARIO:** CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA - SANTANDER-, con Nit. 804003138-8, Dirección Prolongación calle 45 vía chimita Bucaramanga.

NOTA 1. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la CPMSMBUC de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

NOTA 2. El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

NOTA 3. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la CPMSMBUC haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

En atención a la naturaleza del contrato, la CPMSMBUC impondrá multas al contratista por el

incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, la CPMSMBUC podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la CPMSMBUC pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

BENEFICIARIO: La CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA – SANTANDER, con Nit. 804003138-8, Dirección Prolongación calle 45 vía chimita – Bucaramanga.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de los **SEMOVIENTES CANINOS DE LA CPMSMBUC** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg. **ANDREA MAGNOLIA OROSTEGUI GOMEZ**
Responsable Unidad Canina CPMSMBUC

Revisado por: Laura Daniela Cárdenas – Responsable de contratación - CPMSMBUC
Elaborado por: Dg. Andrea Orostegui -Responsable guía canina CPMSMBUC
Fecha de elaboración: 02/02/2026
Archivo: procesos contratación 2026